



CIRCULAR N°500

Santiago, 21 de septiembre de 2023

El Directorio de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley N°19.220, acordó que los Títulos representativos de Mutuos o Préstamos de Dinero emitidos por la Bolsa tendrán un valor mínimo de \$100.000.000.

Vigencia: La presente Circular comenzará a regir a contar del 27 de septiembre de 2023.

CHRISTOPHER BOSLER BRAUN
Gerente General